



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 277 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 05 SET. 2017

**VISTOS:**

EL Memorándum N° 304-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIMIRS, emitido por la Coordinación del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIMIRS y el Memorándum N° 1888-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 207-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 1888-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1418 y la previsión presupuestal para la **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"**;

Que, con Informe Técnico N° 207-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que se ha determinado el Valor referencial para la **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba-Amazonas"**, ascendente a **S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la obra a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera convocatoria**, para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba-Amazonas", con un valor referencial ascendente a S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles.

**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2017 Primera convocatoria**, según el siguiente detalle

#### Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
María Luisa Ganoza Travagliani	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Braulio Estrada Miraval	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)



Gustavo Timaná Serrato	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
------------------------	-------------	---

**Suplentes**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Fernando Lozano Martínez	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Andres Brancacho Garay	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL

C.P. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 25175-2017



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

04 SEP 2017

RECIBIDO

Por:..... Reg N°.....  
Hora:.....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**INFORME TECNICO N° 004 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP**

**A** : **CPC. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**  
Director de la Oficina de Administración

**DE** : **LIC. OSWALDO E. LOZA LLANOS**  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

**ASUNTO** : Solicita Aprobación Expediente Contratación para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"-Ucubamba-Amazonas**

**REFERENCIA** : a) Memorandum N°304-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIMIRS  
b) Memorando N° 1888-2017-MINAGRI-DVDIARAGRORURAL/OPP  
c) Informe N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-LP9-MLGT.

**FECHA** : Lima,

04 SET. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"-Ucubamba-Amazonas"**:

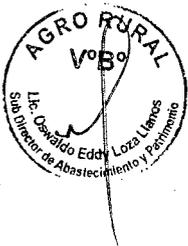
**I. OBJETO**

1.1 Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Ucubamba -Amazonas"** con Código SNIP 143226

**II. ANTECEDENTES:**

2.1 Que mediante Resolución Directoral N° 077-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 09.05.2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre -Ucubamba-Amazonas, con Código SNIP 143226

2.2 Que mediante Oficio N° 2631-2016- MINAGRI/SG/OGPP/OPI, de fecha 29.11.2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP, expresa la opinión favorable de acuerdo a lo considerado en el Informe Técnico N° 275-MINAGRI-SG/OGPP-OPI





- 2.3 Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0029-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 20.01.2017, se aprueba el Presupuesto Total por la suma de S/. 6'947,500.08 (Seis millones novecientos cuarentaisiete mil quinientos con 08/100 soles), del que forma parte el **Presupuesto de Obra por un monto de S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa iseis con 14/100 soles)**, de la Obra Proyecto Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"-Utcubamba-Amazonas" con Código SNIP 143226.
- 2.4 Mediante Memorandum N° 811-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de fecha 11.07.2017, la unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Sub Dirección de la Unidad de Presupuesto el requerimiento de la Certificación Presupuestal 2017 y Previsión Presupuestal 2017, por el monto de S/. 5'001,890.00 y S/. 1'519,040.26, totalizando S/. 6'520,930.26 soles.
- 2.5 Mediante Memorandum N° 1518-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 12 de julio de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1418, por la suma de S/. 5'001.890.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por un monto de S/. 1'519,040.26, con un total de S/. 6'520,930.26
- 2.6 Mediante Memorando N° 1970-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 17.07.2017, la Coordinación del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, informa que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha habilitado los recursos presupuestales mediante Nota de Modificación Presupuestaria N°184.
- 2.7 Mediante Memorandum N° 300-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 18.07.2017 recepcionado el 25.07.2017, la Coordinación General PIPMIRS, solicita la inclusión del procedimiento de selección "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"-Utcubamba -Amazonas" con Código SNIP 143226.
- 2.8 Mediante Memorando N° 304-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 18.07.2017, el área usuaria solicita el inicio del procedimiento de selección, remite su requerimiento-Primera Versión.
- 2.9 Mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2017, se solicita al área usuaria remitir la Resolución Directoral de Presupuesto Actualizado y requerimiento
- 2.10 Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2017, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita efectuar ajustes en Requisitos de Calificación.
- 2.11 A través de la Resolución Directoral N° 246-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"** con Código SNIP 143226, con el número de referencia 297.
- 2.12 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 02 de Agosto de 2017, se aprobó la Actualización del Presupuesto Total del Proyecto **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego**





**Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"** por la suma de S/. 6'947,500.08 soles.

- 2.13 Que mediante Memorandum N° 319-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 03 de agosto de 2017, la Coordinación General PIPMIRS, comunica que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 02 de Agosto de 2017, se aprueba la Actualización del Presupuesto Total del Proyecto **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"** por la suma de S/. 6'947,500.08 soles, del que forma parte el **Presupuesto de Obra por un monto S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles).**
- 2.14 Que mediante Memorandum N° 335-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 09 de agosto de 2017, la Coordinación General PIPMIRS, solicita el inicio al procedimiento de selección, adjuntando los Términos de Referencia.
- 2.15 Que mediante correos electrónicos de fecha 22 y 23.08.2017 se solicita cotizaciones a: V&V Contratistas Generales, Millenium Ingeniería y Construcción S.A., Constructora Costa Azul y MEJESA SRL.
- 2.16 Mediante correo de fecha 23.08.2017, se recepciona la cotización de Costa Azul SRLTDA.
- 2.17 Mediante Memorando N° 367-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 28.08.2017, la Coordinación General del PIPMIRS solicita certificación y Previsión Presupuestal para el año 2018.
- 2.18 Mediante Memorando N° 1888-2017-MINAGRI-DVDIAR/AGRO RURAL/OPP, de fecha 28.08.2017, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestaria, se emite la Certificación Presupuestal N° 1418-2017 por un monto de S/. 2'423,766.49 soles de los cuales para la Obra corresponde el monto de S/. 2'399,872.85 y la previsión presupuestal para el año 2018 por un monto de S/. 4'061,323.29.

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





#### IV. ANÁLISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del requerimiento elaborado por la Coordinación del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagación de mercado para determinar la existencia de pluralidad de postores tales como:

##### A) FUENTE N° 01 Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria

- V&V Contratistas Generales S.R.L.
- Ing. Administ. y Construcción Millenium S.A.C
- Constructora Costa Azul S.R. Ltda
- MEJESA SRL.

Mediante correo electrónico de fecha 23 de Agosto 2017, se ha recepcionado la cotización de la Empresa Constructora Costa Azul S.R. Ltda.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS	
				COSTA AZUL SRLTDA.	
				RUC:	20142907373
				TELÉFONO:	977706566
				E-MAIL:	gerencia@ccostaazul.com
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas" por la suma de S/. 6'947,500.08 soles	UNIDAD	1	7,234,692.77	7,234,692.77

##### B) FUENTE N° 02: Estructura de Costos de la Entidad

El área usuaria ha determinado el Presupuesto de Obra actualizado mediante R.D. N°328-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL, al mes mayo 2017, el mismo que forma parte del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por un monto de **S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles)**, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 02 de Agosto de 2017.





ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	
				DE LA ENTIDAD	
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas" por la suma de S/. 6'947,500.08 soles	UNIDAD	1	6,461,196.14	6,461,196.14

**C) FUENTE N° 03: Precios Históricos de la Entidad**

Se realizó la búsqueda en el SEACE de procesos de selección adjudicados en años anteriores de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria, encontrándose entre otros, el siguiente proceso de selección:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD							
				ENTIDAD CONVOCANTE:		AGRO RURAL		AGRO RURAL			
				TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN:	LP-006-2016-MINAGRI AGRORURAL	LP-007-2016-MINAGRI AGRORURAL	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:	01.12.2016	19.04.2017	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	CONSORCIO SANTA: V&J SRL-GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS SRL
PRECIO UNITARIO S/.	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO S/.	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO S/.				
1	Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas" por la suma de S/. 6'947,500.08 soles	UNIDAD	1	7,132,941.97	1.012169901	7,219,749.17	7,219,749.17	3,077,859.93	1.00	3,066,058.52	3,066,058.52

Al respecto cabe mencionar que se cuenta con proveedores en la categoría de ejecutores de obra, con lo que se demuestra que se cuenta con pluralidad de postores

**4.1 Determinación del Valor Referencial:**

Cabe indicar que el valor referencial determinado es a partir de la determinación del presupuesto de obra actualizado, mediante R.D. N°328-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL, al mes mayo 2017, el mismo que forma parte del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por un monto de **S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles).**





PERU

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En tal sentido, el valor referencial determinado para **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"** con Código SNIP 143226 asciende a la suma de **S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles)**, que forma parte del Expediente Técnico

#### 4.3 Vigencia Del Valor Referencial:

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses, computados a partir del mes de mayo de 2017, fecha de determinación del presupuesto de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar un **LICITACIÓN PÚBLICA**; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma **S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles)**.

#### 4.5 Pluralidad de Postores

Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida en el SEACE y cotización se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor con la capacidad de atender el presente requerimiento.

#### 4.6 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios

#### 4.7 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

#### 4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"** con Código SNIP 143226", cuya referencia es el N° 297

#### 4.9 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP-UP, de fecha 28 de agosto de 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1418, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y la Previsión Presupuestal que garantiza la programación de los recursos presupuestales para atender el pago de las obligaciones en el año 2018.

#### 4.10 Plazo de Entrega:

El plazo de la ejecución de obra es de 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir del día siguiente de lo establecido en los Art 152 y 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





#### 4.11 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

La obra materia de la presente convocatoria pueden ser atendida por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

#### 4.8 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.2 que *El comité de selección tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la **Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre"- Utcubamba -Amazonas"** con Código SNIP 143226"

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Coordinación del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS y de la Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el cual se conformaría el Comité de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
María Luisa Ganoza Travaglini	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Braulio Estrada Miraval	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Gustavo Timaná Serrato	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

#### MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Fernando Lozano Martínez	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)





Andres Brancacho Garay	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
------------------------	-------------	---

**V. CONCLUSIONES**

- 5.1 El valor referencial para el presente procedimiento de selección asciende a **S/. 6'461,196.14 (Seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 14/100 soles)**, calculado al mes de mayo del 2017, fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del Expediente Técnico.
  - 5.2 El plazo para la ejecución del servicio es de ciento ochenta (180) días calendario.
  - 5.3 Existe pluralidad de potenciales proveedores.
  - 5.4 No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza de la obra a contratar.
  - 5.5 El sistema de contratación es a Precios Unitarios
  - 5.6 De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a un **LICITACIÓN PÚBLICA**.
- 4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**.
- 4.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

**Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS**  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

OLLL/mgt

Cut: -17

**Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos****INFORMACION DEL DOCUMENTO**

LLAMA GAS S A  
**R.U.C.** 20100366747  
GUIA DE REMISION - REMITENTE  
0218 - 0379989

**Está Autorizado****INFORMACION DE LA IMPRENTA**

20547811560 - STAMPANTE INDUSTRIAL SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - STAMPANTE  
INDUSTRIAL S.R.L.  
**Aut. SUNAT** - 2539205011

**Es valida**[Anterior](#)

Copyright © SUNAT 1997 - 2017

